



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095 -2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 08 de agosto del 2023

VISTOS: visto a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-MDSIS** del 31 de julio del presente, al **INFORME N°288-2023-RPGT-JDUR/MDSIS**, de fecha 03 de agosto del presente y al **INFORME LEGAL N°00048-2023-JRZ-MDSIS**, de fecha 08 de agosto del presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; así en concordancia con lo establecido art. 82 de la misma norma, modificado por la ley N° 30968, señala en el inc. 19 Promover actividades culturales diversas.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-MDSIS, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023**, resuelve aprobar la ampliación del plazo por 26 días calendario siendo que ahora el nuevo plazo de ejecución contractual será de 146 días calendario, culminando el 03 de setiembre del 2023 en lo que refiere al **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS"**

Que Mediante **INFORME N°288-2023/RPGT-JDUR/MDSIS**, presentado con fecha 03 de agosto del presente solicita **ADENDA N°01 A LA ORDEN DE SERVICIO N°000045-2023(26 DÍAS CALENDARIO)**, concluyéndose el informe derivado de la jefatura de la unidad de desarrollo urbano y rural de nuestra entidad, indicando en sus conclusiones que la tarifa diaria para el ingeniero supervisor de obra es de **S/.266.67 soles**, indicando que la orden de servicio del **supervisor Ing. William Apaza Pérez** fue por 120 días calendario contador a partir del 09/08/2023 al 03/09/2023, por la suma de **S/.6,933.33 soles (seis mil novecientos treinta y tres con 33/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley, recomendado el ingeniero a cargo se deba aprobar mediante acto resolutivo.





Municipalidad Distrital de Santa Isabel

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

Que mediante **INFORME LEGAL N°00048-2023-JRZ**, de fecha 08 de agosto del presente, se señala en cuanto a su análisis señala que al artículo 186 del reglamento, establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, a elección de la entidad siendo que este supervisor controla los trabajos realizados por el ejecutor de obra, se indica también que bajo la normativa de contrataciones del estado contempla diversos supuestos en virtud en el cual una entidad puede aprobar prestaciones adicionales en los contratos de supervisión de obra, pudiendo ser de adicionales de obra, aspectos propios del contrato de supervisión, aquellos que se generen a partir de variaciones de plazo y aquellos que consisten en la elaboración del expediente técnico de adicional de obra, siendo así es consecuente decir que dichas prestaciones adicionales pueden superar el límite del 25 % del monto del contrato original, esto responde a la necesidad de efectuar un control ininterrumpido de los trabajos que se realicen en la obra, como lo cita la referida ley, motivo por el cual de acuerdo al informe de la unidad de desarrollo urbano y rural, este debe ser aprobado en base a la normativa antes indicada, siendo así, asesoría legal es de la opinión que resulta procedente la adenda al contrato de locación de servicios del supervisor de obra.



Que estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a los informes presentados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la “ADENDA N°01 A LA ORDEN DE SERVICIO N°000045-2023 RESPECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL DE SIGUAS-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las áreas administrativas correspondientes a fin de dar el cumplimiento respectivo, e implementación requerida.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

